

CTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	
Contrato de Prestación de Servicios:	109-26
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
NIT:	899.999.083-0
Representada Legalmente Por:	CLAUDIA LORENA MORENO ROJAS C.C. 66.807.765 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Contratista:	MARÍA JOSÉ ANDRADE BOLAÑO C.C. 1.065.132.727

CONSIDERACIONES

1. Que el **20 de enero de 2026**, se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios No. 109-26, cuyo objeto es *"Prestar los servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa en la Consejería Presidencial para las Regiones, para brindar apoyo en la interacción, la respuesta oportuna y el diálogo permanente con las autoridades de orden territorial, los actores sociales y los ciudadanos, priorizando su atención en el departamento de Magdalena"*.
2. Que de conformidad con la cláusula segunda del Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios No. 109-26 y lo pactado en el contrato electrónico del SECOP II, el plazo del mismo se estableció hasta **el 31 de diciembre de 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la póliza exigida y previo inicio de la cobertura ante la ARL).
3. Que el **21 de enero del 2026**, se expidió el registro presupuestal No. 66326.
4. Que el 22 de enero de 2026, inició la cobertura de la ARL y el 25 de enero de 2026 se aprobó la garantía única con cubrimiento desde esta fecha, por lo cual la fecha de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 109-26 fue a partir del 25 de enero de 2026.
5. Que en las cláusulas tercera y cuarta del clausulado del contrato de prestación de servicios No. 109-26, se estableció el valor y la forma de pago del mismo en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$83.636.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y costos a que haya lugar, el cual se pagará por parte de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes del servicio prestado, tomando como base honorarios mensuales de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.210.000)**, incluidos todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar.
6. Por medio del memorando MEM26-00013372 del 19 de marzo de 2026, el supervisor del contrato solicitó la reducción del valor del contrato de prestación de servicios No. 109-26, en la suma de (\$2.643.667) **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS**, toda vez que, una vez efectuado los pagos del contrato, se revisó el saldo del mismo en relación con su plazo de ejecución y forma de pago, evidenciándose, con la información disponible para ese momento, la existencia de recursos que no serían requeridos para el cumplimiento del objeto contractual durante su vigencia. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos y evitar la constitución de saldos sin ejecutar al cierre de la vigencia, se autorizó la liberación de dichos recursos, amparados en el Registro Presupuestal No. 66326, fijándose el valor del contrato en la suma de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$80.992.333)**.

7. Que mediante memorando **MEM26-00037699 / GFPU 12090000 del 3 de agosto de 2026**, el supervisor del contrato de prestación de servicios No. 109-26 solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del mismo, a partir del 6 de agosto de 2026, prestando sus servicios como **CONTRATISTA** hasta el 5 de agosto de 2026 inclusive, teniendo en cuenta la solicitud del EL CONTRATISTA de fecha 3 de agosto de 2026, así:

"(...) Yo, María José Andrade Bolaño, identificado con cédula de ciudadanía C.C No. 1065132727, por medio del presente documento solicito la terminación del contrato de prestación de servicios N° 109-26, que he suscrito con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a partir del día 6 del mes agosto del 2026, prestaré mis servicios hasta el día 5 de agosto de 2026, lo anterior debido a que, por situaciones de índole personal no puedo continuar con la ejecución del mismo (...)"

8. Que la presente terminación por mutuo acuerdo se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

9.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO – TERMINACIÓN: Dar por terminado, anticipadamente y de mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios **No. 109-26**, a partir del 6 de agosto de 2026, prestando sus servicios como CONTRATISTA hasta el 5 de agosto de 2026.

SEGUNDO – MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesta **LA CONTRATISTA** que durante la ejecución del contrato materia de esta terminación no se generó desequilibrio económico, ni surgieron situaciones que crearan haberes económicos de ninguna clase, diferente al pago de sus servicios, por lo cual **LA ENTIDAD** queda exenta de cualquier reclamación presente o futura en relación con la ejecución del contrato.

TERCERO – BALANCE DEL CONTRATO: A la fecha el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 80.992.333
VALOR TOTAL EJECUTADO (Valor total pagado + valor pendiente por cancelar)	\$ 46.144.000
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 37.732.333
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	\$ 8.411.667
SALDO A LIBERAR (valor total del contrato - valor total ejecutado)	\$ 34.848.333

PARÁGRAFO 1. SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: Manifestado lo anterior, las partes suscriptoras del presente documento declaran liquidado el CONTRATO 109-26, de igual manera se declaran mutuamente a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado del mismo y se cierra el respectivo expediente.

PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA y el supervisor dejan constancia del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, durante el plazo de ejecución del CONTRATO No. 109-26, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CUARTO-PERFECCIONAMIENTO Y LIBERACION DE RECURSOS: El presente documento, se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes intervinientes a través de la Plataforma SECOP II. El Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad liberará los recursos del correspondiente registro presupuestal.

QUINTO - COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS: **LA CONTRATISTA** deberá comunicar la presente terminación anticipada a la compañía de seguros correspondiente.

NOTA: El presente documento, es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Proyectó:	Alisson Patricia Rodríguez Rodríguez Contratista Área de Contratos	
Revisó:	Lady Lorena Riascos Ortiz, Contratista Subdirección General	Aprobado transaccionalmente en SECOP II
	Jordanni Orejuela Toro Jefe (E) Área de Contratos	Aprobado transaccionalmente en SECOP II
Aprobó:	Claudia Lorena Moreno Rojas Directora Administrativa y Financiera / Ordenadora del Gasto	Aprobado transaccionalmente en SECOP II

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma del Directora Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República



Libertad y Orden